

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Chihuahua; artículos 2, 10, 12, 13, 30, 3 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos previstos en el Programa Presupuestario. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, de la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Cuenta Conmigo en el Campo así como su Acuerdo Modificatorio número 9/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo modalidad: Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural, tipo de apoyo: Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo conforme a lo siguiente:

De manera directa, participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos de equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo agrícola, preferentemente: Estaciones meteorológicas, sensores de humedad, válvulas reductoras de presión, bombas agrícolas, drones, equipos de geolocalización nuevos, entre otros, para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo.

Requisitos para Apoyos Directos

I. Personas Físicas:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. CSF.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- e. Estado de cuenta bancario. Documento emitido por una institución financiera que muestre la cuenta y clabe bancaria estandarizada, con una vigencia no mayor a tres meses de la fecha de expedición.
- f. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: Documento con el que la persona acredita la propiedad o la posesión legal del predio donde se realizará el proyecto. Se aceptan: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En núcleos ejidales: Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal y/o bitácora de inscripción en el RAN. En pueblos y comunidades indígenas: constancia emitida por sus autoridades conforme a usos y costumbres.
- g. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- h. CURP, en caso de que no se encuentre en la Credencial de Elector.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- a. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
- b. Identificación oficial vigente.
- c. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- d. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como ANEXO B.
- c. Acta Constitutiva y estatutos legibles e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- d. Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- e. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- f. Constancia de Situación Fiscal (CSF).
- g. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- h. Estado de cuenta bancario.
- i. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de: Documento con el que la persona acredita la propiedad o la posesión legal del predio donde se realizará el proyecto. Se aceptan: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En núcleos ejidales: Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal y/o bitácora de inscripción en el RAN. En pueblos y comunidades indígenas: constancia emitida por sus autoridades conforme a usos y costumbres.
- j. CURP de quien ostente la representación legal.

REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá acompañar cotización por escrito expedida por un proveedor debidamente registrado, con una vigencia mínima de 1 (un) mes contado a partir de la fecha de solicitud. Solo se apoyará para la adquisición de equipamiento nuevo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

60% (sesenta por ciento) de la inversión total,
Monto máximo de apoyo \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 17732, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL